

Relación de transformación: 13.200/300-220 KV. Instalación eléctrica de baja tensión.
Finalidad de la instalación: Electrificación rural de la zona La Codosera.
Presupuesto: 2.142.898 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/11.248.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial. 4.174-15.

18820 RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía, en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Viceconsejería de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 56, línea a gasolinera a C. T. «Caya», en Badajoz.
Final: Apoyo número 2 de la línea a las parcelas «Río Caya», en Badajoz.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,320 aérea y 0,078 subterránea.
Tensión de servicio: 20 KV (1.ª etapa a 5 KV).
Conductores: Aluminio 3 por 54,6 milímetros cuadrados y aluminio 4 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección, subterránea.
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Zona verde de nuevos aparcamientos en Frontera de Caya.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 5.000-20.000 ± 5 por 100/230-133 V.
Finalidad de la instalación: Suministro energía a instalaciones y dependencias fronterizas y casa cuartel Guardia Civil en Caya.
Presupuesto: 2.423.962 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/11.240.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.169-14.

18821 RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autori-

zación y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo 11, línea «La Codosera-El Marco».
Final: Centro de transformación proyectado.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,694.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón y metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Término municipal La Codosera.
Tipo: Aérea.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200/380-220 V.
Instalación eléctrica de baja tensión.
Finalidad de la instalación: Electrificación rural zona La Codosera.
Presupuesto: 2.083.768 pesetas
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/11.249.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial. 4.171-15.

18822 RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 30 línea «La Codosera-El Marco».
Final: Centro de transformación proyectado.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,042.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón.
Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Término municipal La Codosera.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200/380-220 V.
Instalación eléctrica de baja tensión.
Finalidad de la instalación: Electrificación rural zona La Codosera.
Presupuesto: 1.376.833 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/11.248.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial. 4.172-15.

18823

RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo 37 línea La Codosera-El Marco.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,090.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Término municipal La Codosera.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KV.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Instalación eléctrica de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural zona de La Codosera.

Presupuesto: 1.602.155 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11.247.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial. 4.173-15.